

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2802**  
**ZAPALLAR, 08/11/2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966 /2022 de fecha 01 de agosto de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden Del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, el "Servicio Seguros para Bienes Municipales de la comuna de Zapallar".
- 2.- Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
- 3.- Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°78/2022 denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales de la comuna de Zapallar", cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL "SERVICIO SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

### Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para el "Servicio Seguros para Bienes Municipales de la comuna de Zapallar", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

### Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	x
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 84.000.000.-
Tiempo máximo de vigencia del contrato	24 meses
Modalidad del Contrato	Servicio a Suma Alzada
Compleitud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios

Reunión Informativa:

En razón a la emergencia sanitaria a nivel nacional, declarada mediante Decreto Supremo N°4 del Ministerio de Salud, resulta esencial efectuarla a través de una videoconferencia. Lo anterior, por la dificultad de viajar de una ciudad a otra, dado las cuarentenas y controles sanitarios, y además, para evitar la propagación del COVID-19.

La Videoconferencia se realizará a través de la aplicación GOOGLE MEET. Los oferentes que quieran participar de esta Reunión, deberán enviar los siguientes datos al correo adquisiciones@munizapallar.cl y mgamboa@munizapallar.cl: Razón Social, RUT de la empresa, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto (este debe ser el mismo con el que ingresarán a la Videoconferencia), nombre y RUN del representante.

Estos datos serán recibidos hasta 2 horas antes de la fecha de reunión indicada en el itinerario de la ficha electrónica de mercado público.

La mencionada videoconferencia se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La videoconferencia estará a cargo de la Unidad Técnica.

Se levantará un Acta de Reunión con los oferentes que participen a esta videoconferencia, la cual contendrá los antecedentes enviados de las empresas participantes; la respectiva acta



ZAPALLAR

ZAPALLAR

será firmada por la Unidad Técnica y la Unidad Licitante, la cual será publicada en el sistema de información

## 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

### Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta licitación se exigirá garantía seriedad de la propuesta, la que deberá contener el siguiente detalle.

Monto	500.000
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para el Servicio Seguros para Bienes Municipales de la comuna de Zapallar
Plazo	con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación

La garantía de seriedad de la oferta se registrará por lo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas Generales

## 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada anexo; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en



ZAPALLAR

ZAPALLAR

puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

**Artículo 5°:** La admisibilidad y validez de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

#### 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

##### **Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora de Administración y Finanzas
2. Directora Área DAEM
3. Directora Área Salud
4. Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones o quien lo subrogue
5. Secretario Municipal, en calidad de ministro de fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

##### **Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio	0 – 45
b. Cartera de Clientes del Proponente	0 – 30
c. Completitud de la Oferta	0 – 10
d. Comportamiento Contractual anterior	0 – 05
e. Certificado de Riesgo	0 – 05
f. Reunión Informativa	0 – 05

**1.- Precio:** Se asignará 45 puntos a la oferta de menor valor neto total de las primas, calculando en base a la sumatoria de los valores totales de primas anuales descritas en el Anexo N°4. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 45)}{\text{Precio Oferta } n}$$

**2.- Cartera de Clientes del Proponente:** Para la acreditación de cartera de clientes, solo se evaluará aquellos certificados de recepción conforme de pólizas anuales sobre los \$15.000.000.; dicho monto debe estar indicado en el certificado de recepción conforme (No



ZAPALLAR

ZAPALLAR

se evaluarán certificados que acrediten solo vigencia de contratos), de acuerdo a la información solicitada en el Anexo N°3, según la siguiente Tabla:

SOLO SE ACEPTARÁN UN MINIMO DE 3 CERTIFICADOS POR CADA MANDANTE.

CARTERA DE CLIENTES	PUNTAJE
Presenta 8 o Más Certificados de Recepción Conforme	30
Presenta de 6 a 7 Certificados de Recepción Conforme	25
Presenta de 3 a 5 Certificados de Recepción Conforme	20
Presenta de 1 a 2 Certificados de Recepción Conforme	10
No presenta Certificados	0

**3) completitud de la oferta administrativa:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

**4) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

**5.- Certificado de Riesgo:** Para acreditar deben presentar el Certificado de Riesgo emitido por la CMF (Comisión para el Mercado Financiero) ex SVS (Superintendencia de Valores y



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Seguros)

CRITERIO	PUNTAJE
Certificación Tipo A	05
Certificación Tipo B	0
Certificación Tipo C	0
Certificación Tipo D	0

**7.- Reunión Informativa:** se evaluará la participación en la reunión informativa

Participa de la reunión informativa	05
NO Participa de la reunión informativa	00

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio
2. Cartera de clientes
3. Servicios presentados, cobertura
4. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)

## **5.- Adjudicación de la Licitación.**

### **Artículo 8°: Adjudicación. -**

La presente licitación podrá ser adjudicada:

- 1.- A un solo oferente por todos los servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

## **6.- Del Contrato.**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

#### **Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -**

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

<b>Monto o porcentaje</b>	5% del monto adjudicado
<b>Glosa</b>	"Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio de mantención de el Servicio Seguros para Bienes Municipales de la comuna de Zapallar.
<b>Vigencia</b>	vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

#### **Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.**

<b>Formalización de la contratación</b>	Suscripción de contrato
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	Hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que imponen las bases
<b>Modalidad de contrato</b>	Servicio Suma Alzada

#### **Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.



La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

En relación a obras extraordinarias o, dicho de otro modo, agregar obras no consideradas en un inicio del contrato, pero que resultan fundamentales para lograr el buen servicio, también deberán ser aceptadas o visadas por la Unidad Técnica.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 11: Subcontrataciones.-**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

#### **7.- Sanciones y Multas.**

##### **Artículo 12: Multas.-**

##### **I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

Se establece la siguiente estructura de multas:

<b>N°</b>	<b>Causal</b>	<b>Monto</b>	<b>Forma de cálculo</b>
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos,	Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicara por





ZAPALLAR

ZAPALLAR

		adicionales a la multa del numeral 1°.	única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

## II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

## BASES ECONÓMICAS

### Artículo 13: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **EL VALOR TOTAL NETO**. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)).
2. Copia orden de compra aceptada.
3. Acta recepción conforme emitida por parte de la Unidad Técnica
4. Informe mensual de trabajos realizados
5. Certificado F30-1



ZAPALLAR

ZAPALLAR

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

### III. BASES TÉCNICAS

#### **Artículo 15: Términos Técnicos. -**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar lo siguiente

#### **1.- GENERALIDADES : Descripción de Servicio**

Las presentes Especificaciones Técnicas, reglamentan, junto con las Bases Administrativas Generales y Especiales, además los Anexos, la licitación de adjudicación, “**Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar**”.

Toda discrepancia que se suscite con el adjudicatario en la aplicación práctica de las presentes especificaciones y en la armonización de los cuerpos legales a los que se ha hecho referencia, será resuelta por la Municipalidad.

Se debe considerar rehabilitación automática de la suma asegurada, una vez producido el siniestro.

La Oferta deberá ser expresada según lo solicitan los anexos, con excepción de los riesgos por contrato de reaseguro, las compañías están obligadas a suscribirse, como por ejemplo, el adicional del sismo.

Los Precios que el prestador del servicio establece en su oferta, serán considerados durante el periodo por el cual se prolongue la licitación o el contrato, con la única excepción de los reajustes que las bases dispongan. Cualquier otra modificación total o parcial, sólo se podrá efectuar mediante el común acuerdo de las partes, esto es, Municipalidad y Adjudicatario.

#### **OBJETIVO Y MOTIVO DE LA CONTRATACION, LICITACIÓN O COMPRA**

Las presentes Bases Técnicas tienen como objetivo proporcionar toda la información relativa al Programa de Seguros, que cubra los potenciales riesgos que puedan afectar a los Bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

La Cobertura propuesta en el presente documento son referenciales, por lo que el Municipio se reserva el derecho unilateral a eliminar o incorporar coberturas, condiciones particulares y/o deducibles (Bienes muebles e inmuebles y/o vehículos) que se estime conveniente.

El Proponente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en los Anexos, correspondientes a la Licitación Pública de Servicios Contratación de Seguros para Bienes Municipales en los Sigüientes Rubros:

**CONTRATACIÓN EN LOS SIGUENTES RUBROS**

RUBRO 1	Edificios Municipales, Seguros de Incendios, adicionales, Robos y Sismo
RUBRO 2	Seguros de Vehículos, contenido, Robo y Sismo
RUBRO 3	Seguros de equipos móviles, Equipos Electrógenos, Maquinarias, vehículos de Arrastre, Equipos Electrónicos y Herramientas, contenido y sismo.
RUBRO 4	Robos con Fuerza o Fractura en las Cosas y Seguro de Remesa de Valores
RUBRO 5	Responsabilidad Civil de Eventos
RUBRO 6	Contenido Patrimonio Antiguo

**1. DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS** (comprenden los Seguros de los Rubros antes mencionados).

1.- Las Pólizas de seguros deberán cumplir con todas las coberturas que permitan asegurar tanto los inmuebles, como el contenido de las oficinas y bodegas, como a las personas que pudieran sufrir daños, encontrándose estas dentro de las dependencias municipales.

2.- La presente Licitación de Seguros de Bienes Municipales y sus Áreas incorporadas a la gestión municipal, considerará "La clasificación de Riesgo de las compañías participantes, siendo ésta una opinión profesional que están sujetas todas las compañías de seguros e instituciones financieras sobre la capacidad de una institución de cumplir sus obligaciones contractuales siendo una medida relevante en la suscripción de contratos con la administración pública, con el fin de salvaguardar los intereses del municipio, solo se adjudicara, y consecuentemente, se contratará a las compañías con las siguientes clasificaciones: A,A-,AA,AA-,A+,AA+,AAA.

**PAGO O CANCELACIÓN DE POLIZA:** La Municipalidad pagará directamente a la Compañía de seguro el monto total adjudicado en 2 cuotas: con cargo al presupuesto de las áreas: Municipal, Salud y Educación, según correspondan y los pagos se dividirán en los siguientes periodos: Enero a Diciembre del 2023, pagadero en enero de 2023 y Enero a Diciembre 2024, pagadero en enero de 2024.

**INICIO Y TERMINO DE LAS POLIZAS DE TODOS LOS BIENES Y DEPENDENCIAS (AREAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y MUNICIPAL):** Efectiva desde las 00:01 horas, del día 01 de Enero del 2023 hasta las 00:00 del diciembre del 2024.

**PRESUPUESTO:** Disponible para el periodo solicitado, según vigencia de la Licitación por un monto máximo de \$84.000.000 (ochenta y cuatro millones), IVA incluido. El que se cancelara con Presupuesto correspondiente a los años 2023, según detalle: Primera Cuota. área Municipal \$27.300.000, área de Salud \$ 5.040.000 y área Daem \$ 9.660.000 y 2024 Segunda Cuota: área Municipal \$27.300.000, área de Salud \$ 5.040.000 y área Daem \$ 9.660.000.

**INCORPORACIONES:** Las nuevas incorporaciones que no forman parte de esta Licitación se ingresarán o incorporarán de acuerdo a lo establecido se invocará el trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la



licitación privada o el trato o contratación directa” del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

1. Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

## 1.- COBERTURA

### RUBRO 1): EDIFICIOS MUNICIPALES, SEGUROS DE INCENDIOS, ADICIONALES, CONTENIDO, ROBO Y SISMO.

Para este rubro se debe considerar las Pólizas debidamente inscritas en la CMF (Comisión para el Mercado Financiero EX SVS-Superintendencia de valores y seguros).

Sin perjuicio de ello cada oferente deberá indicar los deducibles si los hubiere.

#### Cobertura

N°	COBERTURA
1	Daños materiales causados por explosión
2	Daños materiales causados por roturas de cañerías o desbordamiento de estanques matrices
3	Daños materiales causados por vientos, inundaciones y desbordamiento de causes
4	Daños materiales causados por peso de nieve o hielo
5	Daños materiales causados por vehículos motorizados, propios y de terceros
6	Daños Materiales causados por aeronaves
7	Daños materiales causados por avalanchas, aluviones y deslizamientos
8	Incendios o consecuencia de fenómenos de la naturaleza
9	Incendios y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular
10	Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular
11	Daños materiales causados por huelga, terrorismo, desorden popular, saqueo durante la Huelga, Terrorismo o Desorden Popular
12	Colapso de edificios
13	Remoción de escombros
14	Daños materiales causados por sismo



ZAPALLAR

ZAPALLAR

15	Incendio a consecuencia de sismo.
16	Honorarios Profesionales.
17	Daños Eléctricos.
18	Inhabitabilidad del edificio, hasta el 10% del valor asegurado con máximo de 06 meses.
19	Gastos de extinción y combate de incendio
20	Rehabilitación automática del monto asegurado por siniestros ocurridos durante la vigencia, con cobro de prima.
21	Daño por humo
22	Bienes de empleados
23	Bienes de terceros en poder del asegurado
24	Gastos para obtener permisos y/o licencia para reconstrucción
25	Gastos de aceleración
26	Trabajos de construcción, reparación y mantención.
27	Mantención de cobertura en caso de variaciones al riesgo durante y después de modificaciones y/o ampliaciones y/o reparaciones y/o construcciones efectuadas en la dirección del riesgo o en la materia asegurada.
28	Robo del Contenido
29	Rayo, granizo, erupción volcánica, salida de mar de origen no sísmico, inundaciones, avalanchas o deslizamiento de tierra, huracán, ciclón, así como las pérdidas o daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos mencionados.
30	Sismo y salida de mar de origen sismo, así como los daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por el sismo

Podrá estipularse en un deducible para la Cobertura de Daños Materiales en su conjunto en las condiciones Particulares de la Póliza, o deducibles o límites de cobertura para algunos de los riesgos antes mencionados.

**NOTA:** Deberá entenderse que lo anterior debe cubrir los daños ocasionados a los edificios, parte del edificio o cualquier estructura que sea subterránea. Deben considerarse también las rejas, portones, cierros, muros y cobertizos, como asimismo los cimientos, excavaciones, veredas, pavimentos, caminos, piscinas, muros de contención, conexiones a red de servicios públicos, árboles, plantas, arbustos, jardines, obras de drenaje, pozos, canales, medidores red eléctrica, gas o agua de servicios públicos o privados.

**EDIFICIOS Y ANEXOS:** Dentro del monto asegurado, se incluyen Edificios Municipales, Kioskos, Establecimientos Deportivos, Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Bodegas, Establecimientos Educativos, Establecimientos de Salud, Sedes Sociales de Propiedad Municipal, Casa Municipales, rejas, portones, cierros, pavimentos, caminos, piscinas, muelles, muros de contención, conexiones a la red de servicios públicos, obras complementarias, container Oficina Container Bodega y demás bienes de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**CONTENIDOS:** Contenidos en general, mobiliario y equipamiento completo de oficinas,



ZAPALLAR

ZAPALLAR

computadores, teléfonos, sistemas calefacción o aire acondicionado, cuadros, lámparas, cristales e instalaciones, maquinarias y herramientas y otros bienes muebles difíciles de detallar de propiedad y/o ajenos bajo la responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**CONDICIONES PARTICULARES:**

- **Gastos de combate de incendios:** Se extiende a cubrir los costos incurridos por el Cuerpo de Bomberos y correspondiente al material empleado en forma directa en el combate del siniestro por dicho organismo.
- **Daños Eléctricos:** Se extiende a cubrir deterioros que en su origen o en su extensión sean causados por energía eléctrica, descargas u otros fenómenos eléctricos que sufran los aparatos eléctricos, sus instalaciones y accesorios, por causas propias de su funcionamiento o inherentes a la electricidad misma y falta o deficiencia del suministro de energía eléctrica, aun cuando fuera momentánea.
- **Daños materiales** por roturas de cañerías, bienes empleados del asegurado, bienes de terceros en el evento que estén en propiedad del asegurado, gastos y reparación provisorios.
- Durante la vigencia del contrato, solicitar bajas o incorporaciones que se requieran, en el evento que se modifiquen bienes asegurados.

**TASACIONES DE LOS BIENES ASEGURADOS:** Valor, habida consideración de su estado, características de construcción, antigüedad u otras circunstancias que determinan el valor del bien.

**UBICACIÓN BIENES ASEGURADOS:** Según Tablas que se muestra a continuación:

**TABLA N°1 /A**

**BIENES AREA MUNICIPALES**

DEPENDENCIAS	DOMICILIO	Valor Recomendado Seguros UF	Valor Contenido UF	PRIMA EN UF NETA
Edificio Consistorial	Germán Riesco 399 Zapallar	20.540,37	3.000.00	
Centro Cívico	Januario Ovalle 147 Zapallar	6.555,66	1.200.00	
Dependencia Oficina Municipal Edificio Strip Center	Av. Moisés Chacón 149 Zapallar	Arriendo	1.119.84	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Zapallar				
Dependencia Casa Adulto Mayor de Cachagua	Nemesio Vicuña 305 Cachagua	Arriendo	750.00	
Delegación Municipal	José María Mercado 359 Catapilco	1.002,95	1.000.00	
Casa de la Familia	José María Mercado Catapilco	2.358,64	750.00	
Dependencia de Emergencia y Protección Civil La Laguna	Las Acacias 660 La Laguna	1.567,11	1.500.00	
Teatro de Zapallar	21 de Mayo Zapallar	2.273,29	600.00	
Estadio Zapallar, y Multicancha Techada	Moisés Chacón 333 Zapallar	3.818,70	3.000.00	
Estadio Cachagua y club de Tenis Cachagua	Cm El Golf 1600 Cachagua	4,221.31	3.000.00	
Multicancha techada y Sede Social El Pinar Cachagua	Psje. El Mollar Cachagua	284,92	1.000.00	
Estadio Población Estadio, Sede Social y Multicancha Techada	Rosa Pérez de Vicuña 54 La Laguna	2.262,51	2.500.00	
Estadio Catapilco	Arturo Prat 842 Catapilco	4.961,57	3.000.00	
Estadio Asentamiento Catapilco	Asentamiento S/n Hacienda-Catapilco	3.354,30	2.500.00	
Estadio Blanquillo	Cm. Interior Blanquillo S/n Blanquillo	4.900,75	2.500.00	
Gimnasio Techado y Piscina Municipal	Balmaceda 381 Catapilco	4.237,35	1.000.00	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Casa Cachagua	L Ermitage 114 Cachagua	1.324,92	37.33	
Casa Catapilco	Pasaje Blanquillo 53 y 55 Catapilco	1.853,18	37.33	
Planta de Tratamiento Aguas Servidas	José María Mercado 785 Catapilco	13.442,98	0.0	
Planta Elevadora Catapilco	Ruta E-021 99 esq. José María Mercado Catapilco	1.709,58	0.0	
Planta Poniente Catapilco	Pasaje 1 N°61 Catapilco	2.929,19	0.0	
Restaurant Cesar	Rambla Playa Zapallar Zapallar	5.913,38	0.0	
Clínica Veterinaria	José María Mercado Catapilco	298,33	750.00	
Of. Desarrollo Económico - Omil	José María Mercado Catapilco	298.33	750.00	
Of. Chile Crece	José María Mercado Catapilco	298.33	750.000	
Of. Emergencia (Bodega- Conteiner)	Los Tilos La Laguna	447.94	750.00	
Sede Social Junta de Vecinos El Mirador de Zapallar	Luz Vicuña 510	2.053,99	0.0	
Of. Central Cámara Zapallar	Ovalle Zapallar	1.119,72	373.28	
Of. Comunal Seguridad Publica	J.M.Mercado 478 Catapilco	Arriendo	1.000.0 00	
Sede Social Junta de Vecinos N°1 Zapallar y sus dependencias	Moisés Chacón 142 Zapallar	2.897,47	0.0	
Estación Medico Rural Asentamiento y Centro de	Ruta E-21 305 cm interior Hacienda Catapilco	1.516,99	500.00	





ZAPALLAR

ZAPALLAR

Madres Asentamiento Catapilco				
Canil Catapilco / Bodega	Cm la Hacienda Catapilco	1.578,08	1.866.40	
Base CAM/ Box Medico/Baños Públicos	Av. Tajamar (Playa La Laguna)	298,33	33.33	
Kiosko Comercial La Laguna	Av. Tajamar (Playa La Laguna)	149,16	0.0	
Kiosko Surf La Laguna	Av. Tajamar (Playa La Laguna)	149,16	0.0	
Kiosko/ Baños Públicos Playa Zapallar	Sector Rambla Zapallar	298.33	0.0	
6 Kiosko Microempresarios Zapallar	Av. Olegario Ovalle Zapallar	1.789,98	0.0	
Kiosko Comercial Playa Grande Cachagua	Playa grande Cachagua	298,33	0.0	
Kiosko Surf Playa Grande Cachagua	Playa grande Cachagua	149,16	0.0	
Baños Públicos Playa Grande Cachagua	Playa grande Cachagua	149,16	0.0	
Kiosko Comercial Las Cujas	Sector Las Cujas Cachagua	149,16	0.0	
Kiosko Pescadores Las Cujas	Sector Las Cujas Cachagua	298,33	0.0	
Kiosko Comercial Playa El Golf Cachagua	Sector El Golf Cachagua	149,16	0.0	
Kiosko Surf Playa el Golf Cachagua	Sector El Golf Cachagua	149,16	0.0	
Sede Social Centro Comunitarios Cachagua y	Av. Las Corvinas 45 Cachagua	2.000,00	0.0	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

sus dependencias				
Sede Social Adulto Mayor Bello Atardecer	Av. Los Eucaliptus 198 La Laguna	855,97	0.0	
Sede Social Centro de Madres El Progreso	Arturo Prat Catapilco	422,02	0.0	
Sede Social Centro de Madre Catapilco/Damas de Azul/Club Adulto Mayor Volver a los 17	San Alfonso 316 Catapilco	1.766,97	0.0	
Centro Comunitario El Blanquillo	Cm. Interior Blanquillo	708,59	1.119.84	
Bodega Zapallar	Diego Sutil Zapallar	Arriendo	373.28	
Bodega La Laguna	Las Acacias 322 La Laguna	149,16	373.28	
Bodega Cachagua	Av. Nemesio Vicuña Cachagua	Arriendo	373.28	
Oficina (Kiosko Azul)	AV. Zapallar	149,16	186.64	
Estación Medico Rural La Laguna (Junta de Vecinos N°1 La Laguna)	Av. La Florida 801 La Laguna	298,33	186.64	
Multicancha Techada La Laguna Plaza de Juegos	Av. La Laguna	284,92	1.000.000	
Cuartel de Bomberos Catapilco	J. María Mercado Catapilco	12.338,31		
Sede Social Club de Rayuela José Aguilera Catapilco	Balmaceda s/n Catapilco	932,27	0.0	
Multicancha Techada y Plaza de	J.M. Mercado	284,92	1.000.000	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Catapilco				
Sede Comunitaria Valle Catapilco	La Horqueta 148 Catapilco	1.766,97	0,0	
Sede Comunitaria Elias Figueroa (Alto Catapilco)	Las Golondrina 151 Catapilco	1.766,97	0,0	
Recinto Club de Huasos Cachagua	Av. Cachagua 88 Cachagua	2.262,51	0,0	
Dependencia Cooperativa Agua Potable John Kennedy	Av. José María Mercado 785 Catapilco	1.118,72	0,0	

**Nota: El Contenido por Edificios Municipales o dependencias municipales se materializará por el inventario de cada una de las dependencias, antes mencionadas.**

TABLA N°1 / B

## BIENES AREA SALUD

DEPENDENCIAS	DOMICILIO	Valor Recomendado Seguro UF	Valor Contenido UF	PRIMA EN UF NETA
Oficina de Salud (Casa Roja)	Moisés Chacón 198 esq. Olegario Ovalle 118 Zapallar	Arriendo	800.00	
CESFAM Zapallar	Olegario Ovalle 134 Zapallar	4.629,65	3.000.00	
CESFAM Catapilco	San Alfonso 316 Catapilco	3,429,20	3.000.00	
Estación Medico Rural Cachagua	Av. Cachagua 100 Cachagua	346,35	500.00	

TABLA N°1 / C



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**BIENES AREA EDUCACION**

<b>DEPENDENCIAS</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>Valor Recomendado Seguro UF</b>	<b>Valor Contenido UF</b>	<b>PRIMA EN UF NETA</b>
Oficina DAEM	Diego Sutil 285 Zapallar	Arriendo	1.500.00	
Liceo de Zapallar	Januario Ovalle 120 Zapallar	23.056,88	2.239.68	
Jardín Infantil Estrellita de Mar Zapallar	Januario Ovalle Zapallar	6.047,52	1.119.84	
Escuela Básica Balneario Cachagua	Av. Cachagua 100 Cachagua	31.128,37	1.866.40	
Jardín Infantil Los Peques de Cachagua	Av. Cachagua 100 Cachagua	8.242,16	1.119.84	
Sala Cuna Los Pingüinitos de Cachagua	Psje. Las Cenizas 210 Cachagua	1.179,23	1.119.84	
Escuela Básica Mercedes Maturana Catapilco	San Alfonso 260 Catapilco	12.634,72	1.866.40	
Jardín Infantil y Sala Cuna Ositos Cariñosito	Av. Balmaceda 134 Catapilco	3.191,21	1.119.84	
Jardín Infantil Mariposita	Cm. Interior Blanquillo Blanquillo	1.035,24	1.119.84	
Escuela Básica Aurelio Duran y Gimnasio Techado	Ruta E-21 305 Cm. Interior Hacienda Catapilco	5.257,90	1.866.40	
Jardín Infantil Arbolito	Ruta E-21 305 Cm. Interior Hacienda Catapilco	1.985,10	750.00	

**RUBRO 2): SEGUROS DE VEHICULOS, CONTENDIO, ROBO Y SISMO**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

### Modalidad de aseguramiento

Los vehículos se asegurarán bajo la modalidad de valor comercial, exceptuando los vehículos del año que si debe ser su reposición a valor a nuevo en caso de pérdida total. (Indicando en la Tabla N°2).

En caso de siniestros parciales, no se aceptarán rebajas ni descuentos por desgastes y/o uso de las piezas o partes afectadas.

### Cobertura

N°	COBERTURA
1	Daños materiales, hasta el 100% del valor comercial.
2	Robo, hurto o uso no autorizado 100% valor incluido
3	Responsabilidad civil daño emergente UF 500 mínima
4	Responsabilidad civil lucro cesante UF 500 mínima
5	Responsabilidad civil daño moral UF 500 mínima
6	Robo de accesorios, piezas y/o partes (circular 1505-B)
7	Riesgos de la naturaleza
8	Daños materiales causados por granizo
9	Daños materiales causados por sismo
10	Daños materiales causados por actos maliciosos
11	Daños materiales causados por huelga, terrorismo, desorden popular, saqueo durante la Huelga, Terrorismo o Desorden Popular
12	Daños materiales causados por conductores dependientes
13	Daños a terceros causados por conductores dependientes
14	Daños materiales causados por la carga
15	Daños a terceros causados por la carga
16	Rayo, granizo, erupción volcánica, salida de mar de origen no sísmico, inundaciones, avalanchas o deslizamiento de tierra, huracán, ciclón, así como las pérdidas o daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos mencionados.
17	Sismo y salida de mar de origen sísmico, así como los daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por el sismo

Podrá estipularse en un deducible para la Cobertura de Daños Materiales en su conjunto en las Condiciones Particulares de la Póliza, o bien deducibles o límites de cobertura para algunos de los riesgos antes mencionados.

Todos los vehículos tienen la Póliza de Seguro Obligatorio.

Se entiende por accesorios de Emergencia y aquellos objetos que son instalados y fijados al vehículo con posterioridad a su compra los cuales se informara al adjudicatario en su



ZAPALLAR

ZAPALLAR

oportunidad para ser endosado a la póliza.

## TABLA N°2 / A

## BIENES AREA MUNICIPAL

SEGUROS DE VEHICULOS								
SEGUROS DE VEHICULOS, CONTENIDIO, ROBO Y SISMO								
N°	Área	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	MOTOR	PATENTE	AÑO	VALOR COMERCIAL
1	DIDECO	Furgón	Fiat	Ducato Maxi Cargo Multijet 2.3	2011128	HBJW-27-5	2015	
2	DIDECO	Bus	Hyundai	County 29 STD	D4GAEJ155059	GXBK-96-1	2015	
3	DIDECO	Furgón	Mercedes Benz	Sprinter 415	651955W0073884	KTZB-34-8	2019	
4	DIDECO	Ambulancia	Mercedes Benz	Sprinter 415	651955W0091300	JCDJ-74-K	2019	
5	EMERGENCIA	Camioneta	Mitsubishi	L200 Katana CRM	4D56UCFS2177	HJWF-40-1	2015	
6	EMERGENCIA	Camión	Iveco	Daily	2926886	KCLT-380-0	2018	
7	EMERGENCIA	Moto	Honda	XR-250 Tornado	MD34EF510971	BZB-051-5	2015	
8	EMERGENCIA	Moto Acuática	SEA DOO	GTI130 SE	M7132628		2018	
9	SEGURIDAD	Moto	Honda	XR-250 Tornado	MD34EF510665	BZB-050-7	2015	
10	SEGURIDAD	Moto	Honda	XR-250 Tornado	MD34EF51	BZB-052-3	2015	
11	SEGURIDAD	Moto	Honda	XR-250 Tornado	MD34EA514245	VC-0111-2	2010	
12	SEGURIDAD	Moto	Honda	XR-250 Tornado	MD34EA5144267	VC-0110-4	2010	
13	SEGURIDAD	Camioneta (Carabineros)	Nissan	NP 300 DC	YS23B266C035776	AP-2551	2019	
14	SEGURIDAD	Camioneta	Toyota	Hilux 2.8	1GD0422	LSPC-	2019	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	DAD	a (PDI)			494	75-1		
15	DIMAO	Camión	Volkswagen	15.180 E	D1A0124 12	BPKD- 53-8	2008	
16	DIMAO	Camión	Volkswagen	15.180 E	G1T1375 15 B	DTPY- 68-K	2012	
17	DIMAO	Camión	Volkswagen	Constellation 17.280	2093515 A133511	GLFZ-11- 4	2014	
18	DIMAO	Camión	Volkswagen	Worker 17.230	0154112 A924110	GZSL- 96-8	2015	
19	DIMAO	Camión	Hako	M31 H 4x4	2129664	JSYD-64- 9	2017	
20	DIMAO	Camión	Volkswagen	17.280	2095603 A365802	LWFW- 75-2	2020	
21	DIMAO	Camión	Volkswagen	Constellation 17.280	2096292 A766286	RXLB- 34-K	2023	

TABLA N°2 / B

## BIENES AREA SALUD

SEGUROS DE VEHICULOS								
SEGUROS DE VEHICULOS, CONTENIDIO, ROBO Y SISMO								
N°	Área	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	MOTOR	PATENTE	AÑO	VALOR COMERCIAL
1	SALUD	Ambulancia	Hyundai	New H1 GL 2.5	D4BH809 3109	BYHX-31- 8	2009	
2	SALUD	Ambulancia	Hyundai	New H1 GI TCI 2.5	D4BH803 7077	BYBW- 25-K	2009	
3	SALUD	Ambulancia	DODGE	RAM 2500 SLT 4X4 6.7 AUT	28042659	DSDP-48- 6	2012	
4	SALUD	St. Wagon	Peugeot	Tepee Outdoor HDI 1.6	10JBEE0 055581	DRGT-88- 7	2012	
5	SALUD	Ambulancia	Mercedes Benz	Sprinter 415 CDI	651955W 0059956	JYFR-23- 6	2018	
6	SALUD	Ambulancia	Mercedes Benz	Sprinter 415 CDI	651955W 0060587	JYFR-24- 4	2018	
7	SALUD	Ambulancia	Mercedes	Sprinter	651955W	JYRT-60-	2018	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		ia	Benz	415 CDI	0061396	2		
8	SALUD	Farmacia Móvil	Mercedes Benz	Sprinter 316 CDI	65195534 566680	KRSW-36-4	2018	
9	SALUD	Ambulancia	Peugeot	Bóxer Tole	10DYER4 02148	VB-8476-5	2003	
10	SALUD	Clínica Móvil	Mercedes Benz	Atego 141948	924989U1 267576	LPGX-27-7	2019	
11	SALUD	Clínica Móvil Oftalmológica	Hyundai	H350 SOLATI	D4CBM19 7098	RGYX-48-K	2022	

TABLA N°2 / C

## BIENES AREA EDUCACION

SEGUROS DE VEHICULOS								
SEGUROS DE VEHICULOS, CONTENIDIO, ROBO Y SISMO								
N°	Área	TIPO VEHICULO	MARCA	MODEL O	MOTOR	PATENT E	AÑO	VALOR COMER CIAL
1	DAEM	Bus	Volare	W 8	D1A0376 73	CXBH-94-1	2011	
2	DAEM	Bus	Mercedes Benz	Off 1724	926998U 1205102	KDVX-95-1	2018	
3	DAEM	Bus	Chevrolet	NQR 916 EURO V	4HK1594 757	KTFG-31-1	2019	
4	DAEM	Bus	Chevrolet	NQR 916 EURO V	4HK1538 295	KTFG-30-3	2019	

**RUBRO 3): SEGUROS DE EQUIPOS MOVIL, EQUIPOS ELECTRÓGENO, MAQUINARIAS, VEHICULOS DE ARRASTRE, EQUIPOS ELECTRONICOS Y HERRAMIENTAS, CONTENIDO Y SISMO**

**Materia a asegurar:** Equipos Móviles, Equipos electrónicos, Maquinaria y Vehículo de arrastre Y Herramientas según tabla N°3

Se asegurarán bajo la modalidad de valor nuevo, significa que se indemnizarán hasta la concurrencia de su valor nuevo, al momento del siniestro, sin deducción alguna a título de prorateo.





ZAPALLAR

ZAPALLAR

En caso de siniestros parciales, no se aceptarán ni descuentos por desgaste y/o uso de las piezas o partes afectadas.

### MONTO A ASEGURAR

En caso de las maquinarias y herramientas que utilizan las Direcciones Municipales y su respectivos Departamento Dimao, Aseo Ornato, Servicios Generales, Operaciones, Seguridad y Emergencia, Secplac, e Inspección General, además, los equipos de sonido de la Dirección de Desarrollo Comunitario todos a razón de 500 UF por unidad municipal responsable, **equipos, maquinarias y herramientas que se encuentren dentro de recintos municipales o fuera de estos cumpliendo labores propias del municipio, o en comisión de servicio.**

**Nota: las nóminas de las maquinaria, herramientas y equipos de sonidos que se hacen mención en el punto anterior, serán entregados al oferente adjudicado en un plazo 10 días después de firmado el contrato.**

### COBERTURA

N°	COBERTURA
1	Daños físicos
2	Responsabilidad civil por daño emergente UF 500 mínima
3	Responsabilidad civil por daño moral UF 500 mínima
4	Responsabilidad civil por lucro cesante UF 500 mínima
5	Trabajos subterráneos y Túneles.
6	Trabajos efectuados en riberas, lechos o cauces donde corran aguas, a orillas de lagos y ríos.
7	Gastos de salvamento a causa de accidente mínimo 100 uf por equipo
8	Daños producidos por huelgas, motín, actos maliciosos y terrorismo, desorden popular
9	Daños propios 100% valor indicado.
10	Robo y/o hurto 100% valor indicado.
11	Daños al vehículo 100% valor indicado.
12	Robo de accesorios (circular 1505-B)
13	Riesgo de la naturaleza (inundación, viento, nevazón, granizo)
14	Daños causados por sismos
15	Daños materiales causados por la carga
16	Daños a terceros causados por la carga
17	Rayo, granizo, erupción volcánica, salida de mar de origen no sísmico, inundaciones, avalanchas o deslizamiento de tierra, huracán, ciclón, así como las pérdidas o daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos mencionados.
18	Sismo y salida de mar de origen sísmico, así como los daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por el sismo
19	Daños materiales causados por huelga, terrorismo, desorden popular, saqueo



	durante la Huelga, Terrorismo o Desorden Popular
--	--

Podrá estipularse en un deducible para la Cobertura de Daños Materiales en su conjunto en las Condiciones Particulares de la Póliza, o bien deducibles o límites de cobertura para algunos de los riegos antes mencionados.

TABLA N°3

## BIENES AREA MUNICIPAL

SEGUROS DE EQUIPOS MOVIL								
SEGUROS DE EQUIPOS MOVIL, EQUIPOS ELECTROGENOS, MAQUINARIAS, VEHICULO DE ARRASTRE. EQUIPOS ELECTRONICOS Y HERRAMIENTAS, CONTENIDIO Y SISMO								
N°	Área	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	MOTOR	PLACA UNICA	AÑO	VALOR COMERCIAL
1	SEGURIDAD	Carro Arrastre	Cityideas	City 800 el	Sin Motor	DCF-303-5	2017	
2	EMERGENCIA	Carro Arrastre	Recatec	S/M	Sin Motor	DCF-347-8	2018	
3	EMERGENCIA	Carro Arrastre para Moto de Agua	S/M	S/M	Sin Motor		2018	
3	EMERGENCIA	DRONE MATRICE	210 RTK-G Con cámaras Z30 y XT2		Sin Motor		2018	
4	DIMAO	Maquina Industrial	Bandit	280 XP	44422725	HBVB-87-6	2015	
5	DIMAO	Carro Arrastre con Generador Sinelc			Sin Motor		2015	
6	DIMAO	Carro Arrastre con Maquina			Sin Motor		2012	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		Chipiador a Laski						
8	DIMAO	Maquina Limpiadora de Playa	Beach Tech	2.000	BT 2000 S		2009	
9	DIMAO	Criba Tambor	Screen Machine	Might II	Sin Motor		2018	
10	DIMAO	Coche Fúnebre	Coche con Faroles	Modelo 1 y 2 Caballos	Sin Motor		2019	
11	SEGURIDAD	Carro Arrastre con Torre Iluminación			Sin Motor		2018	
12	SEGURIDAD	Carro Arrastre con Torre Iluminación			Sin Motor		2018	
13	SEGURIDAD	Carro Arrastre con Torre Iluminación			Sin Motor		2018	
14	SEGURIDAD	Carro Arrastre con Torre Iluminación			Sin Motor		2018	

**Nota:** La nómina de los Equipos Electrónicos, herramientas y equipos de sonidos que se hacen mención en el punto anterior, serán entregados al oferente adjudicado en un plazo 10 días después de firmado el contrato.

**RUBRO 4): ROBO CON FUERZA O FRACTURA EN LAS COSAS Y SEGURIDAD DE REMESA Y VALORES**

**Materia a asegurar**

**Seguro de Robo con fuerza en las cosas para los Bienes Municipales.**

Dineros, Cheques, vale vista, pagares u otro documento valorados y en caja en tránsito desde oficina de recaudación y/o módulos en periodos extraordinarios hasta tesorería



ZAPALLAR

ZAPALLAR

municipal ubicada en Moisés Chacón N°149 Zapallar, Comuna de Zapallar y cajas de seguridad (dinero o cajas de seguridad o en poder de los cajeros dentro de la Comuna).

Según listado de cajas de seguridad desde dependencias municipales, valores por viaje.

Los dineros en caja de seguridad-recaudación-periodo extraordinarios. (se darán a conocer en vista técnica).

### Valores a asegurar

- Dinero en caja de recaudación y/o en cajas de seguridad.
- Dinero en periodos extraordinarios, en tesorería municipal.
- Dinero en periodos extraordinarios en módulos de; derechos aseo domiciliario, permiso de circulación, Fiestas Patrias; por ubicación.

### COBERTURA

N°	COBERTURA
1	Robo con fuerza en las cosas.
2	Robos con asalto.
3	Deterioros, hasta 100% por ubicación
4	Bonos, títulos, dineros y otros documentos valorados
5	Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales
6	Robos con fractura comercial
7	Robo con fuerza o fractura (con adicional en despojo por asalto o violencia a las personas)
8	Valores en tránsito y cajas de seguridad (dineros en cajas de seguridad o en poder de cajeros)

### OBSERVACIONES:

#### 1.- Periodos extraordinarios

Derechos de Aseo	
Periodo desde	Hasta
01 de Junio	30 de Junio
15 de Noviembre	05 de Diciembre

Permiso de Circulación
------------------------



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Periodo desde	Hasta
15 de Febrero	02 de Abril

Semana Fiestas Patrias	
Periodo desde	Hasta
10 de Septiembre	23 de Septiembre

Tesorería Municipal	
Periodo desde	Hasta
01 de Enero	31 de Marzo
01 de Junio	31 de Agosto
10 de Septiembre	23 de Septiembre
01 de Noviembre	30 de Noviembre

- En periodos especiales (Permiso de Circulación, Derechos de Aseo, Fiestas Patrias, Etc.) el retiro de dinero se efectúa desde los puntos de pago hacia Tesorería Municipal (Central) en conjunto con Seguridad y/o Carabineros de Chile. (Con sus guías respectivas entregadas por la Tesorería).

- Los depósitos se hacen en forma diaria; por lo tanto, el seguro a contratar debe cubrir el dinero que permanece en Tesorería hasta realizado el o los depósitos por el Tesorero Municipal, hasta cuando sea retirado por el transporte de valores dispuesto por el Banco adjudicatario de la licitación de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Zapallar.

- Se debe considerar restitución automática de suma asegurada, una vez producido el siniestro.

- Póliza de seguros de valores para dineros en cajas de seguridad y/o en tránsito entre ellas y especies valoradas (estampillas, sellos verdes, formularios permisos de circulación, licencias de conducir, etc.) a resguardo en caja de seguridad.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXOS**

**ANEXO N°1-A**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

\_\_\_\_\_

Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°1-B  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°2-A  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, declara bajo juramento  
que:

[ciudad/ país]

[fecha]

[nombre proponente]

1. Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
3. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
4. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
5. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°2-B  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_,  
representante (s) \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_ [ciudad/ país] \_\_\_\_\_ [fecha] \_\_\_\_\_ [nombre proponente o  
representaste(s) legales]

legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a  
su respecto \_\_\_\_\_,

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°3****OFERTA TECNICA**

**RUBRO : 1**  
**EDIFICIOS MUNICIPALES, SEGUROS DE INCENDIO, ADICIONALES, CONTENIDO, ROBO Y SISMO**

N°	COBERTURA	CUBRE (SI o NO)	CON O SIN DEDUCIB LE	UF
1	Daños materiales causados por explosión			
2	Daños materiales causados por roturas de cañerías o desbordamiento de estanques matrices			
3	Daños materiales causados por vientos, inundaciones y desbordamiento de causas			
4	Daños materiales causados por peso de nieve o hielo			
5	Daños materiales causados por vehículos motorizados, propios y de terceros			
6	Daños Materiales causados por aeronaves			
7	Daños materiales causados por avalanchas, aluviones y deslizamientos			
8	Incendios o consecuencia de fenómenos de la naturaleza			
9	Incendios y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular			
10	Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular			



ZAPALLAR

ZAPALLAR

11	Daños materiales causados por huelga, terrorismo, desorden popular, saqueo durante la Huelga, Terrorismo o Desorden Popular			
12	Colapso de edificios			
13	Remoción de escombros			
14	Daños materiales causados por sismo			
15	Incendio a consecuencia de sismo.			
16	Honorarios Profesionales.			
17	Daños Eléctricos.			
18	Inhabitabilidad del edificio, hasta el 10% del valor asegurado con máximo de 06 meses.			
19	Gastos de extinción y combate de incendio			
20	Rehabilitación automática del monto asegurado por siniestros ocurridos durante la vigencia, con cobro de prima.			
21	Daño por humo			
22	Bienes de empleados			
23	Bienes de terceros en poder del asegurado			
24	Gastos para obtener permisos y/o licencia para reconstrucción			
25	Gastos de aceleración			
26	Trabajos de construcción, reparación y mantención.			
27	Mantención de cobertura en caso de variaciones al riesgo durante y después de modificaciones y/o ampliaciones y/o reparaciones y/o construcciones efectuadas en la dirección del riesgo o en la materia asegurada.			
28	Robo del Contenido			
29	Rayo, granizo, erupción volcánica, salida de mar de origen no sísmico, inundaciones, avalanchas o deslizamiento de tierra, huracán, ciclón, así como las pérdidas o daños que ocurran a causa de la			



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	situación anormal provocada por cualquiera de los hechos mencionados.			
30	Sismo y salida de mar de origen sismo, así como los daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por el sismo			

**RUBRO : 2**  
**SEGURO DE VEHICULOS, CONTENIDO, ROBOO Y SISMO**

N°	COBERTURA	CUBRE (SI O NO)	CON O SIN DEDUCIBLE	UF
1	Daños materiales, hasta el 100% del valor comercial.			
2	Robo, hurto o uso no autorizado 100% valor incluido			
3	Responsabilidad civil daño emergente UF 500 mínimo			
4	Responsabilidad civil lucro cesante UF 500 mínimo			
5	Responsabilidad civil daño moral UF 500 mínimo			
6	Robo de accesorios, piezas y/o partes (circular 1505-B)			
7	Riesgos de la naturaleza			
8	Daños materiales causados por granizo			
9	Daños materiales causados por sismo			
10	Daños materiales causados por actos maliciosos			
11	Daños materiales causados por huelga , terrorismo, desorden popular, saque durante la huelga, terrorismo o desorden publico			
12	Daños materiales causados por conductores dependientes			
13	Daños a terceros causados por conductores dependientes			
14	Daños materiales causados por la carga			
15	Daños a terceros causados por la carga			
16	Rayo, granizo, erupción volcánica, salida de mar de origen no sísmico, inundaciones, avalanchas o			



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	deslizamiento de tierra, huracán, ciclón, así como las pérdidas o daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos mencionados.			
17	Sismo y salida de mar de origen sismo, así como los daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por el sismo			

**RUBRO : 3**  
**SEGURO DE EQUIPO MOVIL, EQUIPO ELECTROGENO, MAQUINARIA**  
**VEHICULO DE ARRASTRE, EQUIPO ELECTRONICOS Y HERRAMIENTAS**

N°	COBERTURA	CUBRE (SI O NO)	CON O SIN DEDUCIBLE	UF
1	Daños físicos			
2	Responsabilidad civil por daño emergente UF 500			
3	Responsabilidad civil por daño moral UF 500			
4	Responsabilidad civil por lucro cesante UF 500			
5	Trabajos subterráneos y Túneles.			
6	Trabajos efectuados en riberas, lechos o cauces donde corran aguas , a orillas de lagos y ríos.			
7	Gastos de salvamento a causa de accidente, hasta 100 UF, por equipo.			
8	Daños producidos por huelgas, motín, actos maliciosos y terrorismo.			
9	Daños propios 100% valor indicado.			
10	Robo y/o hurto 100% valor indicado.			
11	Daños al vehículo 100% valor indicado.			
12	Robo de accesorios (circular 1505-B)			
13	Riesgo de la naturaleza (inundación, viento, nevazón, granizo)			
14	Daños causados por sismos			
15	Daños materiales causados por la carga			
16	Daños a terceros causados por la carga			
17	Rayo, granizo, erupción volcánica, salida de mar de origen no sísmico, inundaciones, avalanchas o deslizamiento de tierra, huracán, ciclón, así como las pérdidas o			



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos mencionados.			
18	Sismo y salida de mar de origen sismo, así como los daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por el sismo			
19	Daños materiales causados por huelga, terrorismo, desorden público, saqueo durante la huelga, terrorismo o desorden popular			

**RUBRO : 4  
ROBOS CON FUERZA O FRACTURA EN LAS COSAS Y SEGUROS DE  
REMESA Y VALORES**

N°	COBERTURA	CUBRE (SI O NO)	CON O SIN DEDUCIBLE	UF
1	Robo con fuerza en las cosas.			
2	Robos con asalto.			
3	Deterioros, hasta 100% por ubicación			
4	Bonos, títulos, dineros y otros documentos valorados			
5	Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales			
6	Robos con fractura comercial			
7	Robo con fuerza o fractura (con adicional en despojo por asalto o violencia a las personas)			
8	Valores en tránsito y cajas de seguridad (dineros en cajas de seguridad o en poder de cajeros)			

**RUBRO : 5  
RESPONSABILIDAD CIVIL DE EVENTOS**

N°	COBERTURA (Según condiciones Generales de la Póliza de Responsabilidad Civil, incluyendo las siguientes cláusulas de)	CUBRE (SI O NO)	CON O SIN DEDUCIBLE	UF
1	Cláusula Responsabilidad civil para empresas.			
2	Cláusula Responsabilidad civil de inmuebles.			



ZAPALLAR

ZAPALLAR

3	Responsabilidad Civil Patronal			
4	Responsabilidad Civil Cruzada			
5	Responsabilidad Civil por daños causados a terceras personas			
6	Responsabilidad Civil por uso de vehículos motorizados solo dentro de los recintos municipales.			
7	Responsabilidad Civil derivada de los trabajos de mantenimientos de jardines, calles fachadas y de señalizaciones causados durante y mientras solo ejecutados dentro de la actividad, excluyendo remodelaciones y construcciones menores.			

**RUBRO : 6**

**Seguros de Contenido Patrimonio Antiguo**

N°	COBERTURA	CUBRE (SI O NO)	CON O SIN DEDUCIBLE	UF
.				
.				
.				
.				

- De Acuerdo a inventario

.....  
 (Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°4  
OFERTA ECONOMICA**

Indicar si el oferente corresponde a : (marca con una x)

\_\_\_\_\_ Compañía de Seguros

\_\_\_\_\_ Corredor de Seguros en Representación de una Compañía Indicar Compañía:  
(\_\_\_\_\_)

ITEM	CONCEPTO	VALOR NETO PRIMA EN UF MENSUAL	VALOR NETO TOTAL PRIMA EN UF ANUAL
Rubro 1	Edificios Municipales, Seguros de Incendios, Adicionales, Contenido, Robos y Sismos		
Rubro 2	Seguros de Vehículos, Robos y Sismo		
Rubro 3	Seguros de equipos móviles, Equipos Electrónicos, maquinarias, vehículos de Arrastre, equipos electrónicos y herramientas, contenido y sismo.		
Rubro 4	Robos con Fuerza o Fractura en las Cosas y Seguro de Remesa de Valores		
Rubro 5	Responsabilidad Civil de Eventos		
Rubro 6	Contenido Patrimonio Antiguo		
<b>VALOR NETO TOTAL PRIMA MENSUAL UF</b>			

**Nota:** Indicar los Rubros a los cuales se les aplica el IVA.

**(\*) El oferente debe ofertar en el portal el VALOR NETO MENSUAL DEL SERVICIO**

-----  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS  
FERNANDEZ



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08063D0001ZP913001202202200002802